

OBLIGAN A DEUDOS DE VÍCTIMAS DE L12 A NO REVELAR CONVENIOS CON EL METRO

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, a cargo de Florencia Serranía, advierte a deudos de las víctimas

de la tragedia de la Línea 12 que si revelan sin permiso términos del convenio de indemnización por 650 mil pesos,

podrían hacerse acreedores al pago de daños y perjuicios. Además, los obligan a que una vez recibido el di-

nero, no pueden emprender acciones legales para exigir un monto mayor. El FINANCIERO tiene copia de uno de los convenios suscritos por Fidel Rodríguez, subdirector de Administración y Finanzas y apoderado legal del Metro, para finiquitar el proceso de reparación del daño. — *Ignacio Alzaga / PÁG. 34*

DEBEN DARSE “POR SATISFECHOS”

Metro pone condiciones a víctimas de L-12; hasta amaga con demandarlos

Prohíbe revelar, sin permiso, términos de la indemnización de 650 mil pesos y los obliga a desistir de acciones penales

Autoridades no pretenden pagar un solo peso adicional, señala el acuerdo

IGNACIO ALZAGA
nacional@elfinanciero.com.mx



El Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, que dirige Florencia Serranía, advirtió a los deudos de las víctimas mortales de la caída de la Línea 12 que revelar sin permiso los términos del convenio de indemnización de 650 mil pesos, los puede hacer acreedores “al pago por daños, perjuicios y acciones legales”.

Los obliga además a que, una vez que reciban el dinero, se desistan de emprender cualquier tipo de demanda para exigir un monto mayor al establecido en la póliza número 07000122 de Grupo Mexicano de Seguros (GMS), la cual fue contratada por el STC vía adjudicación directa a través del Acuerdo-03/EXT-03/2020.

EL FINANCIERO tiene copia del documento que suscribió Fidel Rodríguez Maldonado, subdirector de Administración y Finanzas, y apoderado legal del Metro, con familiares de las personas que fallecieron el 3 de mayo de 2021 tras el desplome de un tramo de la Línea 12.

Las autoridades dejaron en claro que no pretenden pagar un solo peso adicional a los 650 mil ya establecidos junto con la aseguradora, pues en el contrato quedó estipulado que es para finiquitar el proceso de reparación de daño con una “cobertura integral”, “única” y “definitiva” que “en derecho” les corresponde a los afectados.

Explica que la indemnización por responsabilidad patrimonial se fijó con base en la “opinión favorable” de la Dirección General de Normatividad y de Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría, mediante oficio SCG/DGNAT/168/2021 de fecha 17 de mayo de 2021.

La séptima cláusula del arreglo con los deudos se refiere a la confi-

dencialidad a la que están obligados tanto los “beneficiarios”, que perdieron a un familiar o allegado, como a las autoridades, ambos denominados “las partes”.

“Los términos del presente convenio y todas las negociaciones relacionadas con el mismo son confidenciales para las partes y sus asesores o abogados, quienes no podrán revelar información o comunicarla por ningún medio a ningún tercero sin el consentimiento por escrito de las otras, so pena del pago de daños, perjuicios y demás sanciones legales, excepto aquella que deba considerarse pública (...), se lee.

La primera cláusula puntualiza que los deudos no podrán emprender demandas después de aceptar la compensación económica fijada por cada una de las víctimas mortales.

“El objeto es establecer el compromiso de pago a que se sujetará el STC para cubrir el monto equivalente a la reparación integral o de equidad debida a las ‘personas beneficiarias’, quienes se dan por satisfechas y dan por concluidos en su totalidad los procedimientos presentes y futuros sobre los mismos hechos en los diferentes ámbitos que se pudieran promover, sirviendo el presente convenio como el finiquito más amplio que procede conforme a derecho entre las partes”, puntualiza.

La segunda disposición establece: “Las personas beneficiarias están conformes en que el STC cubrirá íntegra y por única ocasión, por concepto de reparación integral o de equidad debida (el cual incluye medidas compensatorias e indemnizatorias) la cantidad de 650 mil pesos en una sola exhibición”.

Se notifica que Fidel Rodríguez tiene el carácter de subdirector de Administración y Finanzas, y de apoderado del Metro, en términos de la escritura pública número 54,432 de fecha 17 de marzo de 2021.

“Nuestra obligación es atender a las víctimas y trabajar para que opere (L-12)”

CLAUDIA SHEINBAUM
Jefa de Gobierno

“(Convenio no se podrá revelar) so pena del pago de daños y sanciones”

CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN DEL METRO





DESPLOME. Sección de la parte elevada de la Línea 12 del Metro, después de la caída de las vías, el 3 de mayo.



DIÁLOGO. Familiares de víctimas de la L-12, con autoridades, el 9 de junio.

